

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2007 No. 125-07**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de agosto del año 2007, a las 18H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

### ***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO DEL 2007.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita que en la Resolución sobre el memorando presentado por el Jefe de Recursos Humanos, se elimine las palabras “para sancionar” y en la Resolución relacionada con el lote afectado por la colocación de la tubería de agua potable, se agregue que se emita un informe total de los terrenos particulares afectados a fin de que la Municipalidad pueda planificar y presupuestar las indemnizaciones.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que estas indemnizaciones deben estar de acuerdo a la ley, porque señala que se puede utilizar determinadas áreas de terreno para la construcción de obras de servicios básicos. Es conveniente que se haga un informe total de Planificación, Avalúos y Jurídico, para conocer este tema.

### ***SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

1. Oficio 085-JAC del 8 de agosto del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, mediante el cual emite el correspondiente informe para la declaratoria de utilidad pública del terreno

propiedad de la señora Santa Yumbo Grefa, a fin de destinarlo a la Unidad Educativa a Distancia Extensión Pucachicta.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 085-JAC del 8 de agosto del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, mediante el cual emite el correspondiente informe para la declaratoria de utilidad pública del terreno propiedad de la señora Santa Yumbo Grefa, a fin de destinarlo a la Unidad Educativa a Distancia Extensión Pucachicta; que, el Director de Planificación de la Municipalidad, mediante Memorando 309 DP del 2 de agosto del 2007, informa que el predio reúne las condiciones físicas y técnicas apropiadas para la construcción del proyecto educativo propuesto, para lo cual se ha realizado el levantamiento planimétrico, con sus respectivo cuadro de áreas y linderos aprobados por esa dependencia; que, el señor Elías Ventura Andi Grefa, mediante oficio ingresado con guía externa 2295 del 14 de mayo del 2007, en su calidad de Presidente del Comité Central de Padres de Familia del Colegio Unidad Educativa A Distancia Extensión Pucachicta, solicita la declaratoria de utilidad pública y expropiación de varios lotes de terreno propiedad de la señora Santa Yumbo Grefa, a fin de destinarlo a la Entidad Educativa que representa; que, los artículos 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal faculta al Municipio la expropiación de inmuebles previa declaratoria de utilidad pública o de interés social y establece el procedimiento a seguirse; que, el Art. 63, numeral 11 de esta misma Ley, atribuye al Concejo el declarar de utilidad pública los bienes materia de expropiación, sin la intervención en el proceso de organismo alguno del gobierno central; que, el artículo 36 de la Ley de Contratación Pública señala que cuando un organismo o entidad del sector público haya resuelto adquirir un determinado inmueble procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley; que, el artículo 33 de la Constitución Política del Ecuador faculta a las instituciones del Estado, mediante el procedimiento que señalan las normas legales, expropiar previa justa valoración, los bienes que pertenezcan al sector privado,

**RESUELVE:** 1. Declarar de Utilidad Pública y acordar la ocupación urgente de los lotes 5,6,7,8, que conforman un solo cuerpo, ubicado en la manzana "G", Centro Poblado Pucachicta, parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia

de Napo, propiedad de la señora Santa Yumbo Grefa, adquirido mediante posesión efectiva celebrada en la Notaría del Cantón Quijos, el 5 de junio del 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 28 de febrero de 1970, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Proyecto de Calle en 40,00 metros; Sur, Vía de Ingreso en 40,00 metros; Este, Lotes 1,2,3 y 4 propiedad de Santa Yumbo en 80,00 metros; y, Oeste Proyecto de Calle "D" en 80,00 metros; dando un área total de 14.564,12,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo del área y cultivos es de USD. 1.263,60.

2. Autorizar a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio para el pago del respectivo avalúo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
  3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, facultar a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
  4. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.
2. Oficio 089-JAC del 17 de agosto del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en referencia al pedido de la Coordinación de la Defensa Civil de Napo, sugiere la modificación de la Resolución de Concejo 132 del 15 de abril del 2005 y la autorización para la firma de la escritura rectificatoria.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 089-JAC del 17 de agosto del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en referencia al pedido de la Coordinación de la Defensa Civil de Napo, sugiere la modificación de la correspondiente Resolución y la autorización para la firma de la escritura rectificatoria; que, el señor Mario Guerrero, Coordinador Provincial de la Defensa Civil de Napo mediante oficio 156-JPSC-DCN del 9 de agosto del 2007, solicita el cambio del donatario del terreno entregado por la Municipalidad para la construcción de la Junta Provincial de Defensa Civil de Napo y se tome en cuenta la autorización concedida a su persona; que, el Gobierno Municipal de Tena mediante Resolución de

**Concejo 132 del 15 de abril del 2005, aprobó la donación de una área de terreno a favor de la Defensa Civil de Napo, en los terrenos que para el efecto se revertirán a favor de la Municipalidad y que fueron donados con anterioridad a la Corte Superior de Justicia de Tena, en un área que determinará la Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Tena, considerando que existen similares pedidos de otras instituciones de servicio social del Cantón,**

- RESUELVE:**
- 1. Modificar la Resolución de Concejo 132 del 15 de abril del 2005 en cuanto al donatario, destinándose en tal virtud el área de terreno asignada a favor de la Dirección Nacional de Defensa Civil, para la construcción de la Sede de la Junta Provincial de Defensa Civil de Napo.**
  - 2. Facultar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de la respectiva escritura pública rectificatoria.**
  3. Oficio 028-SC-GMT del 13 de agosto del 2007, suscrito por la licenciada Marisol Jaramillo, Concejala de Tena, quien por pedido de los señores transportistas y por cuanto el pago por concepto de ocupación de la vía pública que ocupan las unidades de servicio de transporte se ha elevado exageradamente, propone la Reforma al artículo 30 de la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expone que ha estado en algunas reuniones con los representantes de las Cooperativas de Taxis, quienes han manifestado esta preocupación y solicitan la rebaja porque consideran que el alza es excesiva. Unos han reclamado educadamente pero otros como el señor Galo Polanco, han reclamado en forma grosera, ante lo cual ha manifestado que se realizará el análisis, por ello el mociona que el pedido de la señora Concejala se apruebe en primera y pase a la Comisión de Transporte, para que presente su informe.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO apoya la moción considerando que la Comisión debe ser la que analice a cuánto asciende el pago actualmente y cuánto pagarían con la propuesta.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es necesario que también se analice el pago que realizan los buses, toda vez que ellos también han solicitado esta revisión.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: Que, el Concejo Municipal de Tena, en sesiones ordinarias del 25 de enero y 21 de agosto del 2006, aprobó la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y**

**Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias; que, mediante oficio 028-SC-GMT del 13 de agosto del 2007, la licenciada Marisol Jaramillo, Concejala de Tena, propone la Reforma al artículo 30 de la referida Ordenanza**

- RESUELVE:** 1. **Aprobar en primera la Reforma al artículo 30 de la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, el mismo que dirá: “Los parqueaderos de vehículos de transporte público pagarán USD. 0.15 por metro cuadrado, mensual”; y,**
2. **Remitir la misma a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que previo su aprobación en segunda proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.**
4. Oficio 038-AJ-GMT-2007 del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien solicita al Concejo declare la capacidad operativa de la Institución para asumir la competencia del Servicio de Defensa Contra Incendios y proceder a la firma del respectivo convenio con el Ministerio de Bienestar Social.

EL SEÑOR ALCALDE señala que este es uno de los requisitos para la firma del convenio de transferencia del Cuerpo de Bomberos al Municipio, pero lamentablemente de lo que se ha investigado el Ministerio no da absolutamente nada como aporte. Los bomberos lo que reciben es el aporte de la electrificación y el porcentaje de los impuestos del Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que talvez fue un apresuramiento el pedir las competencias del Cuerpo de Bomberos porque no existe ni siquiera un presupuesto asignado para esa Institución, al contrario el Municipio al recibir estas competencias va a tener que incrementar su presupuesto para la operación. Conoce que actualmente funciona gracias a la autogestión, pero al momento que se asuma su administración por parte del Municipio, las organizaciones que les ayudan van a suspender estos aportes. Antes se pensó en asumir este servicio para mejorarlo pero al momento sin recursos, será difícil, es más, ni el mismo Municipio a veces les cumple. Pasan impagos, más trabajan con voluntarios. En todos caso el criterio es que se analice bien antes de dar este paso, al momento esto se convertirá en una carga para el Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE indica que a lo mejor se le puede considerar como una entidad descentralizada como es la Unidad de Desarrollo Infantil, para que puedan seguir haciendo autogestión. Mejor el actual Comandante propuso que se firme un convenio para la limpieza y arreglo de los parterres en la ciudad.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sugiere que se deje pendiente y el Municipio se mantenga al margen y en todo caso trabajar con ellos en base a convenios.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO informa que como Delegado al Cuerpo de Bomberos ha conversado con ellos sobre el tema, es un problema fuerte que están pasando respecto a los pagos, a los recursos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que vienen arrastrando problemas porque se había ascendido al personal a otros grados como a bien tuvieron, por amistad. Estos pagos no les querían reconocer y desde ahí se han producido problemas.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se deje pendiente hasta que se investigue bien como está la situación del personal y otros pormenores.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 038-AJ-GMT-2007 del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien solicita al Concejo declare la capacidad operativa de la Institución para asumir la competencia del Servicio de Defensa Contra Incendios y proceder a la firma del respectivo convenio con el Ministerio de Bienestar Social,**

**RESUELVE: Dejar pendiente dicho pedido hasta cuando la Municipalidad establezca claramente la situación real del Cuerpo de Bomberos de Tena.**

5. Memorando 327 DP del 15 de agosto del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita que el Concejo mediante Resolución prohíba la instalación de antenas de telecomunicaciones dentro del polígono urbano de la ciudad de Tena, se de un plazo de seis meses para la reubicación de las que se encuentran instaladas, y se reforme la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, para que regule la ubicación de este tipo de antenas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que este pedido obedece a que se han dado por instalar antenas dentro de la ciudad. Una se lo había estado instalando en el ingreso del puente peatonal y esto está mal. Lo importante es que se haga una reforma a la Ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que es necesario como medida inmediata se resuelva prohibir estas instalaciones y, a quienes lo han hecho que se les de un plazo para que retiren. En cuanto a la reforma que el mismo Director plantee la propuesta.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 327 DP del 15 de agosto del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita que el Concejo mediante Resolución prohíba la instalación de antenas de telecomunicaciones dentro del polígono urbano de la ciudad de Tena, se de un plazo de seis meses para la reubicación de las que se encuentran instaladas, y se reforme la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, para que regule la ubicación de este tipo de equipos,

- RESUELVE:**
1. Prohibir la instalación de antenas de transmisión de cualquier género, dentro del polígono urbano de la ciudad de Tena.
  2. Conceder el plazo de seis meses a las personas naturales, jurídicas o empresas, que hayan instalado antenas de transmisión dentro del polígono urbano de la ciudad de Tena, para su reubicación en el sitio que autorice el Concejo, previo el informe técnico de la Dirección de Planificación.
  3. Solicitar al señor Director de Planificación presente de manera urgente una propuesta de reforma a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en la que conste la normativa para regular y autorizar la instalación de antenas de transmisión en el Cantón y sus Parroquias.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H15 del día sábado 18 de agosto del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**